



## Lineamientos Técnicos de Seguridad Operativa

### Considerando que:

- La Universidad Autónoma de Nuevo León cuenta con una población de más de 190 mil personas entre estudiantes, trabajadores y visitantes en sus diferentes instalaciones y campus.
- La Universidad realizará las acciones necesarias para que sus instalaciones sean seguras y adecuadas para garantizar el bienestar de los estudiantes y personal así como para la protección de la infraestructura.

### La Secretaría de Investigación, Innovación y Sustentabilidad emite los siguientes Lineamientos Técnicos:

Las preparatorias, facultades e institutos de investigación que manejen sustancias químicas peligrosas en sus laboratorios, almacenes, bodegas, etc; deberán contar con un catálogo de hojas de seguridad de dichas sustancias (en idioma español) esto con la finalidad de conocer la información referente a riesgos y cómo evitarlos y/o disminuirlos. Estas sustancias deberán estar correctamente etiquetadas de acuerdo a la NOM-018-STPS-2000 “Sistema para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo<sup>1</sup>; además deberán estar separadas por incompatibilidad<sup>2</sup>.

1. En las dependencias donde se utilicen sustancias químicas peligrosas se deberá disponer de equipo o materiales para contener las sustancias químicas (kit de derrames) para que en el caso de derrame de líquidos o fuga de gases se impida su escurrimiento o dispersión<sup>3</sup>.

---

<sup>1</sup> NOM-018-STPS-2000. Sistema para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo. Posteriormente NOM-018-STPS-2015. Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.

<sup>2</sup> NOM-054-SEMARNAT-1993. Que establece el procedimiento para determinar la incompatibilidad entre dos o más residuos considerados como peligrosos por la norma oficial mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005.

<sup>3</sup> NOM-005-STPS-1998. Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.



2. Contar con un Plan de Contingencias aprobado por la Dirección de Prevención y Protección Universitaria de la UANL\*, el cual debe estar integrado y documentado con lo siguiente<sup>4</sup>:
  - 2.1. Evidencia de la realización de simulacros dos veces al año (fotografías, hojas de evaluación, comentarios).

Así mismo deberán notificar a la Dirección de Prevención y Protección Universitaria de la UANL antes de realizarlo y enviar un informe a la Secretaría de Investigación, Innovación y Sustentabilidad de la UANL donde se muestren los resultados.
  - 2.2. Evidencia de control interno sobre todos y cada uno de los extintores que se ubiquen en la instalación.
    - 2.2.1. Deberán tener un croquis con la ubicación exacta de cada extintor, así como su capacidad y agente extintor.
    - 2.2.2. Revisión mensual de los extintores donde se verifique lo siguiente: seguro y cincho, accesibilidad (que no esté obstruido o movido), señalamiento, manguera, presión, altura y agitar (en el caso de los extintores con agente polvo químico seco, puesto que este agente en particular tiende a aglomerarse en el fondo si no se agita con regularidad).
    - 2.2.3. Que los equipos contra incendio contengan los agentes extintores adecuados para la situación de emergencia que pudiese presentarse en cada área de trabajo.
  - 2.3. Evidencia de que se cuenta con los señalamientos de rutas de evacuación, salidas de emergencias y puntos de reunión que sean de fácil visibilidad, así como ubicarlos en un croquis de la instalación.
3. Es recomendable contar con una instancia que coordine todas las actividades relacionadas con medio ambiente o su equivalente según las necesidades de la dependencia<sup>5</sup>.
4. Las instalaciones eléctricas de todas las dependencias deben estar en buenas condiciones de uso<sup>6</sup>.

---

<sup>4</sup> Ley Protección Civil del Estado de Nuevo León y NOM-002-STPS-2010. Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.

<sup>5</sup> NOM-019-STPS-2011. Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene.

<sup>6</sup> NOM-001-SEDE-2012. Instalaciones eléctricas.



- 4.1. Verificar que los centros de carga estén señalizados con riesgo de alto voltaje, cerrados e identificados.
  - 4.2. Todo cableado eléctrico debe estar conducido por medio de canaletas cuando no esté a través de la pared.
  - 4.3. Todos los contactos deben estar bien empotrados, con su tapa y señalizado de acuerdo al voltaje que soporta.
  - 4.4. Se deben evitar cables improvisados y unidos por medio de cinta aislante, pues se incrementa el riesgo de corto por sobrecarga.
  - 4.5. Las subestaciones eléctricas deben estar protegidas con rejas, con llave en la puerta de acceso y señalamientos alusivos al riesgo eléctrico. Los transformadores que contengan aceite deben estar sobre concreto y provistos de un dique de contención.
5. Las tuberías visibles que conduzcan gas deben estar pintadas de color amarillo y rotulado con negro, y debe indicar la dirección del flujo del gas, además deben estar separadas de instalaciones eléctricas<sup>7</sup>.
  6. Todos los tanques o cilindros de gases sin importar su agente, deberán estar sujetos a una pared fija por medio de cadenas o cinchos metálicos, además debe contener su capuchón de seguridad cuando no esté en uso y deben contener señalamientos alusivos a riesgos específicos (alta presión, riesgo de explosión, etc.)<sup>8</sup>.
  7. Las dependencias que cuenten con uno o más compresores deberán apearse a la NOM-020-STPS-2011 “Recipientes sujetos a presión, recipientes criogénicos y generadores de vapor o calderas - Funcionamiento - Condiciones de Seguridad” y contar con los permisos correspondientes en caso que aplique.

\*Nota: De preferencia presentarse ante Dirección de Prevención y Protección Universitaria de la UANL para VoBo; posteriormente podrá registrarse ante Protección Civil del Estado.

---

<sup>7</sup> NOM-002-SECRE-2010. Instalaciones de aprovechamiento de gas natural.

<sup>8</sup> NOM-027-STPS-2008. Actividades de soldadura y corte-Condiciones de seguridad e higiene.